



Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas



APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "GASTOS DE ELECCIONES", AÑO 2009 A LAS INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES DEL PAIS

RESOLUCION EXENTA N° 6801

SANTIAGO, 03 SEPTIEMBRE 2009.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 07 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, la Resolución Exenta (I) N° 3928 de fecha 15.06.09 y lo solicitado por la División de Informática por Memorandum N° 434, de fecha 31.08.2009.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>VALOR EN MILES DE \$</u>
GOBERNACION PROV. TAMARUGAL	500
GOBERNACION PROV. QUILLOTA	400
INTENDENCIA REGION MAGALLANES	500
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA	22.000
TOTAL	23.300

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .006
"GASTOS PARA ELECCIONES" del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Suplementa fondos aprobados por la Resolución Exenta (I) N° 3928 de fecha 15.06.09, para financiar gastos relacionados con la organización del sistema de cómputos y transmisión de datos de la Elección Presidencial y Parlamentarias 2009. Se podrán cancelar entre otros, los siguientes desembolsos:

- 1.- Adquisición de combustibles para vehículos de Intendencias y Gobernaciones cuyo costo excede el monto asignado en el presupuesto anual y que se originen exclusivamente por actividades de coordinación del proceso electoral.
- 2.- Gastos de movilización para traslado de funcionarios acreditados por las Gobernaciones, ayudantes y enlaces para participar en las jornadas de capacitación, originados en comisiones de servicio aprobadas por Resolución Exenta de la Intendencia y/o Gobernación, según corresponda.
- 3.- Gastos por compra de tarjetas telefónicas, arriendo y/o adquisición de equipos tales como: fax, celulares, radios, grupos electrógenos de respaldo y UPS, estrictamente vinculados a las funciones relativas a la elección presidencial y que sean necesarios para el normal desarrollo del proceso. La adquisición se realizará sólo en casos calificados previa consulta a la Unidad Electoral del Ministerio del Interior.

4.- Gastos de servicio de transporte y fletes, para traslados de coordinadores regionales y provinciales por el territorio y distribución de materiales, sólo en casos calificados previa consulta a la Unidad Electoral. En este caso, la rendición mensual deberá adjuntar dicha autorización. Cabe hacer presente que las Intendencias y Gobernaciones no pueden arrendar vehículos, ya que el Art. 13° de la Ley de Presupuestos establece que se requerirá la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

5.- Gastos de alimentación para los funcionarios de Intendencias y Gobernaciones, funcionarios acreditados por las Gobernaciones, ayudantes y enlaces para jornadas de capacitación en cada región y/o provincia y durante el día de la elección, siempre que no se le cancelen viáticos en el caso de que estas actividades se realicen fuera de su lugar habitual de trabajo .

6.- Gastos de impresos, material de oficina y gastos menores indispensables para el desarrollo normal del proceso de organización, capacitación y transmisión de cómputos.

7.- Pago de horas extraordinarias a personal de Intendencias y Gobernaciones, por actividades claramente asociadas al proceso, que se produzcan exclusivamente en las pruebas previas al día de las elecciones y durante la misma fecha del acto electoral.

8.- Pasajes y viáticos de personal de Intendencias y Gobernaciones para tareas propias del proceso electoral, específicamente jornadas de capacitación y reuniones locales o nacionales.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2 , de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004 .

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior



OGS/VBM/IDA
Distribución:
Gobernación Provincial de Tamarugal
Gobernación Provincial de Quillota
Intendencia Región de Magallanes
Intendencia Región metropolitana
Div. Adm. y Finanzas
Oficina de Partes